

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2018-532

*TENGASE al abogado(a) **JOSE ELMER MAHECHA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada señora **LADY PAOLA GUTIERREZ VELOSA Y EDNA MILENA GUTIÉRREZ VELOSA**, en las condiciones y términos del poder conferido*

*Conforme al inciso segundo, del art 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada a la parte pasiva **LADY PAOLA GUTIERREZ VELOSA Y EDNA MILENA GUTIÉRREZ VELOSA**, del auto de admisorio, dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.*

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, y art 8 del decreto 806 del 2020.

*Los abogados **JOSE ELMER MAHECHA y MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ**, cumplan y acrediten los requisitos de actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, ya que revisada la página web SIRNA, no se encontró información concerniente al correo electrónico, en las condiciones exigidas por el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 del 2020, que exige tal mención en el poder que además debe corresponder con el certificado por el Registro Nacional de Abogados.*

*Una vez revisado el expediente, se observa que la notificación al señor **JAVIER YOVANNY GUTIERREZ DIAZ**, difiere con los requisitos del art 8 del decreto 806-2020, falto acreditar el envío de los anexos para el traslado.*

*Realice la notificación al señor **JAVIER YOVANNY GUTIERREZ DIAZ**, en los términos antes indicados*

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte actora, como su abogado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro de los treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado N° **82** hoy
25/08/2020.



Victor M. Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0fca9f45e4fadf08faa8cfa14ef0aa017f5678b0ef61e5dfb3537a33b176e05

Documento generado en 24/08/2020 05:56:13 p.m.